



Municipio de Río Grande



Río Grande, 02 de Mayo de 2018.

Visto:

Acta TCM N° 017/2018.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 040/2018 se resolvió hacer lugar al reclamo efectuado por el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ por los conceptos de VACACIONES NO GOZADAS, PREMIO ANUAL VACACIONAL y S.A.C. SOBRE VACACIONES NO GOZADAS.

Que mediante resolución T.C.M N° 045/2018 se dispuso autorizar el pago de los ítems autorizados.

Que en fecha 23 de Marzo de 2018 se procedió a efectuar liquidación final y pago de los ítems reclamados.

Que notificado al reclamante de ello, en legal tiempo y forma el mismo interpuso recurso de reconsideración conforme surge de fs. 20; por considerar que la liquidación sobre los rubros mencionados se encontraban mal liquidados y resultaba la misma improcedente.-

Que a fs. 21/22 se encuentra el dictamen legal de la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos.-

Que en acta N° 017/2018 los Vocales resuelven por mayoría, hacer lugar al reclamo impetrado por el Cdor Leonardo GOMEZ a tenor de la votación plasmada en dicha acta y a los fundamentos allí esgrimidos.

Que sin perjuicio del carácter particular del reclamo efectuado, y advirtiendo que la resolución que hace lugar al recurso influirá en las posteriores liquidaciones a efectuarse respecto al personal del Tribunal de Cuentas Municipal en los que eventualmente corresponda, y en cuanto a la viabilidad y procedencia de los rubros reclamados y su forma de efectuar la liquidación;

Que, advirtiendo además, existe en la actualidad dentro del organismo un vacío legal interno que deberá ajustarse a la resolución N° 078/2018 a los efectos de la liquidación de los conceptos indicados y a los fines de evitar posteriores dispendios administrativos innecesarios.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y el Decreto del C.D. N° 059/2018

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSTRUIR a los RELATORES Y ASESORES a reglamentar el vacío legal respecto de los ítems citados en los considerandos, de conformidad a lo resuelto por la mayoría.-



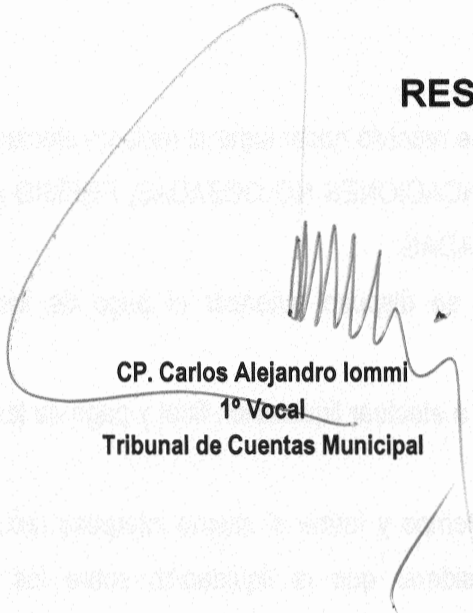
Municipio de Río Grande



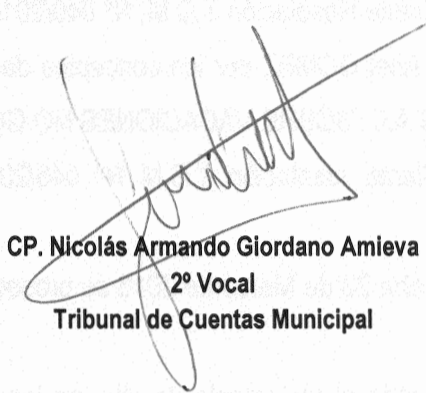
ARTICULO 2º INSTRUIR a la Dirección de Administración, para que hasta tanto se reglamente lo citado en el art. 1º, se proceda a efectuar las liquidación finales de conformidad a lo establecido en la Resolución TCM N° 078/2018.-.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

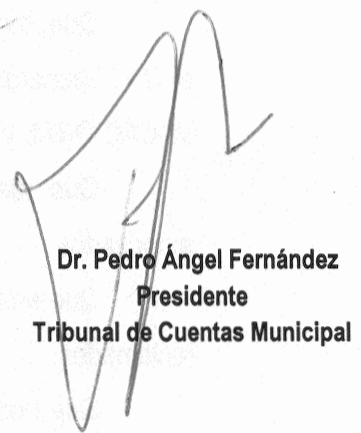
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 079/2018.



CP. Carlos Alejandro Iommi
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



CP. Nicolás Armando Giordano Amieva
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal